



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil trece (2013).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DEREHO.
ASUNTO: APELACIÓN AUTO.
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO AGUDELO CARMONA.
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL.
RADICADO: 05001-33-33-029-2012-00124-01
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO.
INSTANCIA: SEGUNDA

TEMA: Devuelve al Juzgado.

Al abordar el estudio del expediente de la referencia para decidir sobre el recurso de apelación interpuesto, se observa que la providencia apelada no se encuentra firmada por la señora Juez, conforme a lo dispuesto en el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil. Por tal razón, se deja sin efectos lo actuado en segunda instancia y se dispone devolver el expediente al Juzgado, para que sea corregida la irregularidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO